



OFICIO N° 213 /

**ANT.:** Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.722, año 2025, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**MAT:** Of. Ord. DCADC int. N°23. Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, del cuarto trimestre del año 2025.

**ADJ:** Informe Trimestral y semestral Glosa 03e 2025 que compromete el avance en los llamados y ejecución de los programas del déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 17 2025 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 19 2025 sobre disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda; Informe semestral Glosa 20 2025 sobre atención de viviendas afectadas por Socavones, e Informe Glosa 23 2025 sobre beneficiarios no seleccionados en llamados del D.S. N° 27.

SANTIAGO, 20 FEB 2026

**A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**

**DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2025 y en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2026, se remite la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre:

- a) Informe Trimestral y Semestral Glosa Presupuestaria N°03 año 2025 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01, letra e): "Informe trimestral sobre avance de llamados y ejecución de programas de atención del déficit cualitativo durante el primer trimestre de 2025".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo, regulados por el Decreto Supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el decreto supremo N°49, de 2011, y decreto supremo N°19, de 2016."

- b) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N°17 año 2025 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.), de 2006".

"La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

- c) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 19 año 2025 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda".

"La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2023 y 2024 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio".

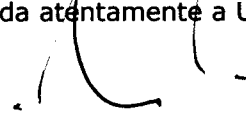

- d) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 20 año 2025 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe semestral sobre montos asignados a la solución del problema de socavones en la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá".

"Semestralmente, el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la comuna de Alto Hospicio".

- e) Informe Glosa Presupuestaria N° 23 año 2025 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe sobre postulantes no beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y la factibilidad de reasignar recursos".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, al mes siguiente de concluido el proceso de selección, la cantidad de postulantes no beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y la factibilidad de reasignación de recursos para efectuar un nuevo llamado. En el mes de octubre, se informará igualmente la cantidad de beneficiarios que renunciaron a su beneficio".

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LBM/ILJA/CAC  
INT N° 23/2026

Distribución:

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.

- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**INFORME SOBRE POSTULANTES NO BENEFICIARIOS PARA  
EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y  
BARRIOS Y LA FACTIBILIDAD DE REASIGNAR RECURSOS**

**Santiago, enero 2026**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe se le da cumplimiento a la Glosa N° 23 del año 2025, respecto a informar al mes siguiente de concluido el proceso de selección, la cantidad de postulantes no beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

## **GLOSA NUMERO 23**

### **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, al mes siguiente de concluido el proceso de selección, la cantidad de postulantes no beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y la factibilidad de reasignación de recursos para efectuar un nuevo llamado.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas y condominios de vivienda.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento Comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica.

Para las distintas líneas programáticas mencionadas se han diseñado llamados a postulación, los cuales durante el año 2025 recibieron postulaciones de familias o entidades que requerían un subsidio específico. Sin embargo, la postulación no refleja garantía de la recepción del beneficio, ya sea porque el proyecto no cumple las condiciones básicas requeridas en el llamado o porque los recursos disponibles para asignación son más acotados de lo que son las postulaciones.

En dicho sentido, el presente informe muestra la cuantificación de los no seleccionados y sus causales que los dejaron en camino. En primera instancia se hará para el llamado de Equipamiento Comunitario (Capítulo I) y después para el llamado de Condominios de Viviendas Sociales (Capítulo III).

Respecto al llamado de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda (Capítulo II) y al llamado de Eficiencia Energética (Capítulo IV), estos se encuentran a la fecha de emisión de este informe en etapa de revisión de proyectos previo a la elaboración de la resolución de selección.

## 2. LLAMADO NACIONAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Para el año 2025 se realizó un llamado nacional en esta línea, el cual contó con dos procesos de selección y cuyo acto administrativo fue tramitado a través de la Resolución Exenta N° 294 del 21 de febrero de 2025, con un marco inicial de recursos de 807.542 U.F.

Este llamado fue destinado a la construcción de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes y edificaciones comunitarias, accesibilidad universal y mobiliario urbano, con énfasis en proyectos sustentables. El tipo de proyectos de áreas verdes podrán ser en terrenos con superficies no superior a 1.800 m<sup>2</sup> y se deben considerar en sus diseños el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas del MINVU.

### 2.1. PROCESO DE SELECCIÓN

El llamado contó con un total de 570 postulaciones, de las cuales 48 se consideraron inhábiles por diferentes causales como el número de cartas de apoyo entregadas, observaciones sobre el aporte adicional o la eliminación del proyecto por parte de la Entidad Patrocinante. De estas 48 postulaciones inhábiles, equivalentes al 8,42% del total, 34 fueron consideradas inhábiles por problemas con el número de cartas de apoyo.

Región	N° Postulaciones		
	Total	Proyectos inhábiles	Proyectos hábiles
Arica y Parinacota	2	0	2
Tarapacá	3	2	1
Antofagasta	22	0	22
Atacama	13	10	3
Coquimbo	51	2	49
Valparaíso	95	6	89
L. B. O'Higgins	10	0	10
Maule	57	5	52

Ñuble	7	0	7
Biobío	67	6	61
Araucanía	130	16	114
Los Ríos	5	0	5
Los Lagos	27	0	27
Aysén	4	0	4
Magallanes	3	0	3
Metropolitana	74	1	73
<b>Total</b>	<b>570</b>	<b>48</b>	<b>522</b>
		<b>8,42%</b>	<b>91,58%</b>

Respecto a las 522 postulaciones hábiles que pasaron a revisión de SERVIU para obtener los proyectos seleccionables, en dicha etapa se rechazaron 403 proyectos, equivalentes a un 77,20% de los postulantes hábiles. Estos rechazos se produjeron porque en al menos una de las áreas de revisión (jurídica, social y técnica), los proyectos no obtuvieron calificación suficiente para ser considerados seleccionables.

Con los restantes 119 proyectos se realizaron las dos resoluciones de selección correspondientes a este llamado:

Se consideraron 61 proyectos para formar parte de la primera selección, cuyo acto administrativo se sancionó con la Resolución Exenta N° 1939 del 18 de diciembre de 2025, y otorgó un monto total de 286.169,81 U.F. para los 61 beneficiarios.

La segunda selección incluyó a los restantes 58 proyectos. El acto administrativo que otorgó dichos subsidios fue la Resolución Exenta N° 2065 del 31 de diciembre de 2025, asignando un monto de 261.826,06 U.F. para los 58 proyectos revisados y aprobados por SERVIU.

Región	N° Proyectos hábiles			Rechazados
	Total	1ra selección	2da selección	
Arica y Parinacota	2	2	0	0

Tarapacá	1	0	0	1
Antofagasta	22	3	0	19
Atacama	3	2	0	1
Coquimbo	49	1	0	48
Valparaíso	89	8	20	61
L. B. O'Higgins	10	7	0	3
Maule	52	1	15	36
Ñuble	7	1	0	6
Biobío	61	2	3	56
Araucanía	114	2	15	97
Los Ríos	5	1	1	3
Los Lagos	27	7	4	16
Aysén	4	3	0	1
Magallanes	3	0	0	3
Metropolitana	73	21	0	52
<b>Total</b>	<b>522</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>403</b>
		<b>11,69%</b>	<b>11,11%</b>	<b>77,20%</b>

Los proyectos rechazados por la revisión de SERVIU quedaron fuera del proceso al no existir una instancia de corrección de su formulación, por lo que no contaban con una posibilidad alternativa de ser elegidos posteriormente para una asignación de recursos.

### 3. LLAMADO NACIONAL DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES

Para el año 2025, la línea programática de Condominios de Viviendas Sociales realizó un llamado nacional dirigido a las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, además de una autorización de llamados regionales para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Biobío y La Araucanía, todo regularizado a través de la Resolución Exenta N° 857 del 24 de junio de 2025. Las selecciones de este llamado se realizaron a nivel regional mediante resoluciones de las respectivas SEREMI, independiente de si el llamado fue nacional o regional.

#### 3.1. SELECCIÓN

Entre las 11 regiones participantes de este llamado se recibieron postulaciones de un total de 784 copropiedades. De estas copropiedades, 544 postulantes fueron rechazadas (un 69,39% del total) y 240 postulantes fueron calificadas como aprobadas. Sin embargo, por limitación de recursos fueron 210 postulantes los seleccionados (un 26,79% del total).

Región	Seleccionados		Calificados sin seleccionar		Postulantes rechazados		Total	
	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0
Antofagasta	0	0	0	0	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0	0	0	0	0
Coquimbo	3	281	0	0	0	0	3	281
Valparaíso	57	3.088	5	536	74	4.867	136	8.491
O'Higgins	15	836	0	0	24	997	39	1.833
Maule	2	168	0	0	5	676	7	844
Ñuble	7	292	0	0	5	112	12	404
Biobío	41	2.552	3	762	103	5.892	147	9.206
Araucanía	7	360	2	96	20	941	29	1.397
Los Ríos	1	24	0	0	5	449	6	473
Los Lagos	2	173	4	286	2	166	8	625

Aysén	0	0	0	0	0	0	0	0
Magallanes	1	100	1	80	1	120	3	300
Metropolitana	74	2.678	15	1.110	305	20.124	394	23.912
<b>Total general</b>	<b>210</b>	<b>10.552</b>	<b>30</b>	<b>2.870</b>	<b>544</b>	<b>34.344</b>	<b>784</b>	<b>47.766</b>
	<b>26,79%</b>		<b>3,83%</b>		<b>69,39%</b>			

Respecto a las 30 copropiedades calificadas sin seleccionar (3,83% del total de postulantes), se considera la posibilidad de reasignar recursos para atender a una parte o a la totalidad de este grupo, para que pueda recibir subsidios mediante una selección complementaria. Para ello, habrá que ver en primera instancia el comportamiento de los llamados de Capítulo II y IV del D.S. N° 27, y de existir disponibilidad de recursos tras dichas selecciones, se podrá asignar subsidios a los postulantes calificados sin seleccionar de este llamado.

#### 4. LLAMADO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN COPROPIEDAD

Este llamado fue de carácter regional, exclusivamente en la Región Metropolitana, y se dirigió a proyectos certificados como condominios objeto del Programa por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo durante el año 2024, año en que se realizó un levantamiento de proyectos potenciales que permitió identificar una demanda organizada en la línea de aplicación de subsidios de Ampliación de vivienda en copropiedad.

En el marco de este llamado regional se recibieron postulaciones de un total de 17 copropiedades, de las cuales los proyectos rechazados correspondieron a 4 de ellas (23,53% del total). Así, las postulaciones calificadas positivamente fueron las restantes 13 (76,47% del total) y fueron las mismas 13 las seleccionadas.

Región	Seleccionados		Calificados sin seleccionar		Postulantes rechazados		Total	
	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios	N° Copropiedades	N° Unidades Subsidios
Metropolitana	13	1.202	0	0	4	156	17	1.358
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>1.202</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>156</b>	<b>17</b>	<b>1.358</b>

En cuanto a los cuatro proyectos rechazados, quedaron fuera del proceso y no pueden ser considerados en una potencial selección complementaria.



## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

### **INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA AMPLIACIÓN DE POSTULACIONES DE COMITÉS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**

**Santiago, enero 2026**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, se da cumplimiento a la Glosa N° 19, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2023 y 2024 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio”.

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2025 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que la línea programática de proyectos de Eficiencia Energética se implementó hasta el año 2024 a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255. A partir del año 2025, únicamente se realizarán llamados a postulación a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para todas las líneas de atención, incluyendo eficiencia energética.

De acuerdo con lo señalado en la Glosa, es importante indicar que se realiza una evaluación luego de cada cierre de un llamado, la que permite determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones. Esto permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, y así de esta manera ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

## 2. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2025, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS.27.

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2025 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	3	16.990	430	120.362	335	70.000	0	0	768	207.352
Tarapacá	5	29.061	219	65.060	446	100.000	0	0	670	194.121
Antofagasta	8	40.768	575	70.000	191	40.000	0	0	774	150.768
Atacama	6	33.845	205	25.000	96	20.000	0	0	307	78.845
Coquimbo	22	105.020	1.191	154.464	165	35.000	0	0	1.378	294.484
Valparaíso	35	182.670	1.835	238.579	3.693	650.000	180	40.000	5.743	1.111.249
O'Higgins	3	16.990	432	50.167	710	125.000	978	220.000	2.123	412.157
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	25.000	963	117.283	254	65.000	2.462	800.000	3.684	1.007.283
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	575	70.000	488	125.000	2.897	999.549	3.993	1.362.939
Los Ríos	3	16.990	337	41.004	78	20.000	658	250.000	1.076	327.994
Los Lagos	15	67.385	1.039	130.000	156	40.000	966	333.291	2.176	570.676
Aysén	3	16.990	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.632
Magallanes	3	16.990	291	35.439	78	20.000	71	30.000	443	102.429
Metropolitana	23	108.590	5.286	625.000	7.083	1.300.000	170	40.000	12.562	2.073.590
Sin regionalizar	77	216.888	4849	245.251	4.945	450.665	12.556	600.000	22.427	1.512.804
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>279</b>	<b>1.258.032</b>	<b>22.884</b>	<b>2.560.799</b>	<b>21.727</b>	<b>3.830.665</b>	<b>25.675</b>	<b>4.769.944</b>	<b>70.565</b>	<b>12.419.440</b>

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2025 por capítulo DS 27



La mayor parte de estos recursos han sido reservados para destinarlos a los llamados que se realizan durante este año 2025 en todas las líneas. Estos llamados consideran recepción de postulaciones de nuevos proyectos en cada uno de ellos.

En los llamados, realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, los Servicios de Vivienda y Urbanismo han sido los encargados de determinar e informar si los recursos disponibles para su región son suficientes o insuficientes. Con este insumo y la autorización a redistribuir recursos explícita en los llamados se permite la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación, pero siempre dentro del programa habitacional definido inicialmente para el año 2025 en el D.S. N° 27.

Considerando que, a la fecha del presente informe, solo se han efectuado las selecciones correspondientes a los llamados de Equipamiento Comunitario y de Condominios Sociales, se mantiene en evaluación la eventual redistribución de recursos entre capítulos del Programa Habitacional año 2025, regulado por el D.S. N°27, toda vez que las selecciones de los llamados de Mejoramiento de Vivienda y de Eficiencia Energética se encuentran actualmente en proceso de elaboración.

Finalmente, es importante considerar que los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas se financian con los recursos contemplados inicialmente en el Programa Habitacional (12.419.440 UF), conforme a la distribución establecida para cada capítulo del D.S. N°27.



## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

# **INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016**

**Santiago, enero 2026**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, se da cumplimiento a la Glosa N° 17, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2025 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que la línea programática de Eficiencia Energética se implementó hasta el año 2024 a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255 (V. y U.), de 2006. A partir del año 2025, los llamados a postulación se realizan exclusivamente a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para todas las líneas de atención, incluyendo eficiencia energética.

De acuerdo con lo señalado en la Glosa, es importante indicar que, luego de cada cierre de un llamado, se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones. Esto permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, lo que permite ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

## 2. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2025, el MINVU dispone de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS.27.

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2025 DS 27, según Circular N°1 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Paríacota	3	16.990	430	120.362	335	70.000	0	0	768	207.352
Tarapacá	5	29.061	219	65.060	446	100.000	0	0	670	194.121
Antofagasta	8	40.768	575	70.000	191	40.000	0	0	774	150.768
Atacama	6	33.845	205	25.000	96	20.000	0	0	307	78.845
Coquimbo	22	105.020	1.191	154.464	165	35.000	0	0	1.378	294.484
Valparaíso	35	182.670	1.835	238.579	3.693	650.000	180	40.000	5.743	1.111.249
O'Higgins	3	16.990	432	50.167	710	125.000	978	220.000	2.123	412.157
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	25.000	963	117.283	254	65.000	2.462	800.000	3.684	1.007.283
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	575	70.000	488	125.000	2.897	999.549	3.993	1.362.939
Los Ríos	3	16.990	337	41.004	78	20.000	658	250.000	1.076	327.994
Los Lagos	15	67.385	1.039	130.000	156	40.000	966	333.291	2.176	570.676
Aysén	3	16.990	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.632
Magallanes	3	16.990	291	35.439	78	20.000	71	30.000	443	102.429
Metropolitana	23	108.590	5.286	625.000	7.083	1.300.000	170	40.000	12.562	2.073.590
Sin regionalizar	77	216.888	4849	245.251	4.945	450.665	12.556	600.000	22.427	1.512.804
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>279</b>	<b>1.258.032</b>	<b>22.884</b>	<b>2.560.799</b>	<b>21.727</b>	<b>3.830.665</b>	<b>25.675</b>	<b>4.769.944</b>	<b>70.565</b>	<b>12.419.440</b>

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2025 por capítulo DS 27

Se ha planificado que la mayor parte de estos recursos fueran destinados a los llamados que se realizaron durante este año 2025, los cuales han considerado la recepción de postulaciones de nuevos proyectos para las cuatro líneas mencionadas.



Una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, los Servicios de Vivienda y Urbanismo han sido los encargados de determinar e informar si los recursos disponibles para su región son suficientes o insuficientes. Con este insumo y la autorización a redistribuir recursos explícita en los llamados se permite la posibilidad de redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación, pero siempre dentro del programa habitacional definido inicialmente para el año 2025 en el D.S. N°27.

Considerando que, a la fecha del presente informe, solo se han efectuado las selecciones correspondientes a los llamados de Equipamiento Comunitario y de Condominios Sociales, se mantiene en evaluación la eventual redistribución de recursos entre capítulos del Programa Habitacional año 2025, regulado por el D.S. N°27, toda vez que las selecciones de los llamados de Mejoramiento de Vivienda y de Eficiencia Energética se encuentran actualmente en proceso de elaboración.

Además, como el programa habitacional 2025 no recibió incrementos de recursos, el financiamiento de los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas proviene del programa habitacional inicial, es decir, de los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**INFORME SEMESTRAL SOBRE MONTOS ASIGNADOS A LA  
SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE SOCAVONES EN LA COMUNA  
DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ**

**Santiago, enero 2026**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe se le da cumplimiento a la Glosa N°20 del año 2025, respecto a los montos asignados para atender la problemática de los socavones en la Región de Tarapacá, específicamente en la comuna de Alto Hospicio. Se considera en el desarrollo del informe tanto los montos asignados para atención del déficit cualitativo como los montos asignados para atención del déficit cuantitativo.

## **GLOSA NUMERO 20**

### **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Semestralmente, el Ministerio de Vivienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, los montos asignados a la solución del problema de los socavones en la Región de Tarapacá, especialmente en la comuna de Alto Hospicio.

## 1. INTRODUCCIÓN

La problemática de las viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se refleja principalmente en la zona norte del país, concentrándose en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, tanto en lo que es mejoramiento de viviendas como en lo que es construcción de viviendas nuevas. En el primer caso, el déficit habitacional cualitativo de viviendas afectadas por socavones ha sido atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante dos programas históricamente: el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el Decreto Supremo N° 255 del año 2006 y cuyo objetivo es conservar el patrimonio familiar y cultural con el objeto de contribuir al financiamiento de obras de equipamiento comunitario y/o mejoramiento del entorno, mejoramiento y/o ampliación de vivienda; y el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes.

Dentro de estos programas, son dos las líneas programáticas específicas que atienden esta problemática: Proyectos para la vivienda y Proyectos para Condominios de vivienda.

Para las líneas programáticas mencionadas se asignan anualmente recursos destinados a atención de socavones mediante dos instrumentos: asignaciones directas para urgentes necesidades habitacionales y llamados a postulación para viviendas que presentan la problemática y requieren un mejoramiento.

En el segundo caso, para la construcción de viviendas nuevas, se ha operado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, mediante el otorgamiento de subsidios para la reconstrucción de viviendas o conjuntos habitacionales afectados por los asentamientos diferenciales de sus fundaciones provocados por los socavones, cuando el Municipio ha decretado que las propiedades afectadas son inhabitables o deben demolerse. En estos casos, para resguardar la seguridad e integridad de las familias, el subsidio para la construcción se puede complementar con financiamiento



para el traslado y albergue transitorio, durante el período que se desarrolla y finaliza la solución definitiva.

Los problemas provocados por los suelos salinos deben ser enfrentados mediante estrategias complementarias que permitan reconstruir y reparar, con el objetivo de promover el logro de soluciones habitacionales adecuadas a las condiciones físicas y ambientales en las que se materializan. Los programas antes señalados ofrecen distintas alternativas que a la fecha han sido utilizadas por los equipos regionales planificar intervenciones de acuerdo con las condiciones y realidades que abordan.

## **2. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUALITATIVO**

Los subsidios de mejoramiento de viviendas emplazadas en zonas de suelo salino se entregan en la región de Tarapacá principalmente a partir de los llamados regidos bajo los Decretos Supremos N°255 (hasta 2021) y N°27 (desde 2022), tanto para atender viviendas unifamiliares como para atender condominios de viviendas sociales que presenten dicha problemática.

### **2.1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES**

Para el año 2025 se ha realizado un llamado enfocado en la zona norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama) para atención de viviendas emplazadas en zonas de suelo salino, el cual considera un proceso de selección regional. El acto administrativo que sancionó dicho llamado fue la Resolución Exenta N°1537 del 13 de octubre de 2025. En el caso de la región de Tarapacá, el proceso de habilidades fue aprobado para un total de 238 familias postulantes, las cuales formarán parte de la resolución de selección de la región, a emitirse en el mes de enero de 2026. El total de estas familias corresponden a 19 postulaciones grupales de la comuna de Alto Hospicio.

En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones, no se han entregado nuevos subsidios por esta vía en 2025.

### **2.2. CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES**

En cuanto al año 2025, la Resolución Exenta N° 1537 que se mencionó en el ítem anterior también considera atención de condominios para la región de Tarapacá. Al igual que en la atención de viviendas unifamiliares, el llamado se encuentra en proceso de generar la selección tras completar el proceso de habilidades. Para la línea de Condominios, se aprobó la habilitación de dos copropiedades, que permitirán asignar 360 subsidios en la resolución regional a emitirse en el mes de enero de 2026. Ambas copropiedades se encuentran emplazadas en zonas de suelo salino ubicadas en la comuna de Alto Hospicio.



En cuanto a asignaciones directas enfocadas en atención de socavones para condominios de viviendas, no se han emitido en 2025.

### **3. ATENCIÓN DE SOCAVONES EN DÉFICIT CUANTITATIVO**

Mediante el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, entre los años 2022 y 2024, se han asignado 226 subsidios por un total de 318.949 Unidades de Fomento. Dichos recursos se otorgaron mediante llamados regionales y, en casos de urgencia habitacional, asignaciones directas.

Durante el año 2025, se autorizó un llamado especial regional destinado a atender a postulantes afectados por socavones, sin embargo, finalizó sin familias seleccionadas.

Respecto de la asignación directa de recursos, no se recibió ninguna solicitud regional para damnificados por socavones.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE LLAMADOS Y EJECUCIÓN DE**  
**PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO DURANTE EL CUARTO**  
**TRIMESTRE DE 2025**  
**INFORME SEMESTRAL SOBRE FACTIBILIDAD DE REASIGNACIÓN DE**  
**RECURSOS DESDE PROGRAMAS CUANTITATIVOS A PROGRAMAS**  
**CUALITATIVOS**

**Santiago, Enero 2026**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe del cuarto trimestre del año 2025, se le da cumplimiento a lo requerido en el marco de la Glosa N° 3 letra e), respecto a los avances realizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, la cual señala lo siguiente:

“e) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el Decreto Supremo N°255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el decreto supremo N° 49, de 2011, y decreto supremo N° 19, de 2016.”



## **1. INTRODUCCIÓN**

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por el Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que el Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255 se implementó hasta el año 2024 para dar atención a la línea programática de proyectos de Eficiencia Energética. A partir del año 2025, todas las líneas de atención se están atendiendo, al igual que sus llamados a postulación, a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016. El avance en su gestión es el que se describirá en los ítems siguientes, tanto en cuanto a llamados tramitados como la descripción de los llamados que aún no finalizan su proceso de tramitación de acto administrativo, al cierre de este reporte.

## **2. LLAMADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.**

### **2.1.PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

Para el año 2025 se realizó un llamado nacional en esta línea, cuyo acto administrativo fue tramitado a través de la Resolución Exenta N° 294 del 21 de febrero de 2025.

Este llamado está destinado a la construcción de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes y edificaciones comunitarias, accesibilidad universal y mobiliario urbano, con énfasis en proyectos sustentables. El tipo de proyectos de áreas verdes podrán ser en terrenos con superficies no superior a 1.800 m<sup>2</sup> y se deben considerar en sus diseños el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas del MINVU.

Se realizaron para el llamado dos procesos de selección. El primero fue sancionado por la Resolución Exenta N° 1939 del 18 de diciembre de 2025, otorgando 61 subsidios por un total de 286.169,81 U.F., con proyectos beneficiados en 15 de las 16 regiones del país. El segundo proceso tiene como acto administrativo de asignación la Resolución Exenta N° 2065 del 31 de diciembre de 2025, la cual entregó 58 subsidios por un monto de 261.826,06 U.F., considerando proyectos de seis regiones.

### **2.2.PROYECTOS PARA LA VIVIENDA**

Esta línea programática efectuó en el año 2025 un llamado nacional para Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, contemplando obras de cambios de techumbre, retiro de placas de asbesto, atención de viviendas patrimoniales, viviendas con personas en situación de discapacidad y viviendas afectadas por plagas.

La tramitación del acto administrativo que da origen a este llamado se concretó a través de la Resolución Exenta N° 1724 del 14 de noviembre de 2025, con un marco inicial de llamado de 1.706.028 U.F. y atención en las líneas mencionadas en el párrafo anterior, con habilitación de proyectos hasta el 30 de diciembre de 2025. Al cierre del Llamado se determinó la existencia de 11.587 postulantes hábiles; a la fecha de este informe, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra revisando las nóminas de proyectos habilitados para realizar la resolución de selección.

### **2.3.PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA**

En el año 2025 se consideró para esta línea programática un llamado nacional dirigido a las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, además de la autorización de llamados regionales para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Biobío y La Araucanía, conforme a la Resolución Exenta N° 857 del 24 de junio de 2025.

En ambos casos ya se realizó el proceso de selección, el cual finalizó con las respectivas resoluciones exentas regionales que asignaron recursos en las once regiones participantes del llamado. De esta forma, se asignaron un total de 10.552 subsidios, los cuales equivalen a un monto de 1.822.030,47 U.F. dentro del Programa Habitacional del año 2025.

#### **2.4.LLAMADO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN COPROPIEDAD**

Este llamado se realizó mediante la Resolución Exenta N°620 del 6 de mayo de 2025 y está dirigido a proyectos certificados como Condominios objeto del Programa por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo durante el año 2024.

Es importante destacar que este tipo de proyectos presenta una alta complejidad técnica, social, jurídica y financiera. Por esta razón, este llamado especial fue llevado a cabo para fortalecer la línea de ampliación de viviendas en copropiedad y, por el momento, se ejecutará únicamente en la región Metropolitana, donde durante 2024 se realizó un levantamiento de potenciales proyectos que identificó una demanda organizada. Basándose en esta experiencia, se planifica expandir esta modalidad a otras regiones en el futuro.

La selección de este llamado se sancionó mediante la Resolución Exenta regional N° 2763 del 31 de diciembre de 2025, beneficiando a 715 familias por un total de 382.267.61 U.F., siempre dentro de la Región Metropolitana.

#### **2.5.LLAMADO NACIONAL PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA**

Durante el año 2025, la línea de Acondicionamiento Térmico (PDA y Regular), que abarca desde la región de Valparaíso hasta Magallanes, se implementó mediante una fase de transición con condiciones especiales, manteniendo características similares a los llamados realizados hasta 2024 bajo el Decreto Supremo N° 255, en aquellos aspectos que normativamente sea posible, pero esta vez bajo el Decreto Supremo N° 27.

Además, el llamado del año 2025 ha incluido la postulación de proyectos de innovación energética, tales como colectores solares térmicos y paneles fotovoltaicos, con cobertura nacional.

El acto administrativo que dio origen a este llamado se ha tramitado a través de la Resolución Exenta N° 1229 del 3 de septiembre de 2025. Al cierre del Llamado se determinó la existencia de 8.116 postulantes hábiles; a la fecha de cierre de este informe, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra preparando la resolución de selección.

## **2.6.LLAMADO ZONA NORTE PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS Y CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES EMPLAZADOS EN SUELO SALINOS Y/O AFECTADOS POR SOCAVONES**

Este llamado, que fue realizado para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, contempla financiamiento para obras de instalaciones sanitarias y reparaciones estructurales en viviendas afectadas por daños en fundaciones y muros ocasionados por socavones producidos por filtraciones de agua bajo las viviendas, ya sea por aguas propias de la vivienda o de fuentes externas. Los montos de financiamiento se determinarán según el tipo y grado de daño o afectación de las viviendas.

En el caso de viviendas en copropiedad, se otorgará un puntaje especial cuando existan socavones en bienes comunes y filtraciones en las redes de servicio de agua potable, así como en los equipos de los sistemas de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado.

Este llamado a postulación responde también a lo establecido en la glosa 24 de la Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Ley de Presupuesto 2025, que señala que, para viviendas afectadas por socavones debido a suelo salino en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, podrán aplicarse subsidios de mejoramiento del programa regulado por el Decreto Supremo N° 27. Estos subsidios podrán otorgarse en conjunto con el trámite de regularización ante la Dirección de Obras Municipales, cuando corresponda.

El acto administrativo que sancionó el llamado fue la Resolución Exenta N° 1537 del 13 de octubre de 2025, y a la fecha de emisión de este informe, las regiones involucradas se encuentran en proceso de elaboración de las resoluciones de selección a partir de los postulantes habilitados.

## **3. AVANCES DE ASIGNACIÓN PROGRAMAS QUE ATIENDEN EL DEFICIT CUALITATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025**

Para financiar la asignación de nuevos subsidios en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el MINVU dispone en el año 2025 un total de 12.419.440 UF en las líneas de Equipamiento Comunitario, Vivienda, Condominios de Vivienda y Eficiencia Energética, pertenecientes al programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

Durante el año 2025, se han entregado bajo el concepto de asignaciones directas un total de 4.008 subsidios, que equivalen a 827.576,66 U.F. en recursos asignados por esta vía. Además, por las selecciones mencionadas previamente se han entregado

11.873 subsidios por un monto de 2.928.916,17 U.F., entre las selecciones de los Capítulos I y III ya tramitadas.

Con ello, el avance de asignaciones acumulado alcanza los 3.756.492,82 UF, que corresponden al 30,25% de los programas habitacionales disponibles, distribuido regionalmente y por línea programática de la siguiente manera:

<b>Asignaciones 2025 para DS 27 (asignadas al 31.12.2025 y en trámite)</b>										
<b>Línea</b>	<b>Equipamiento Comunitario</b>		<b>Vivienda</b>		<b>Condominios</b>		<b>Eficiencia Energética</b>		<b>Total DS 27</b>	
<b>Región</b>	<b>N° Subsidios</b>	<b>Total UF</b>	<b>N° Subsidios</b>	<b>Total UF</b>	<b>N° Subsidios</b>	<b>Total UF</b>	<b>N° Subsidios</b>	<b>Total UF</b>	<b>N° Subsidios</b>	<b>Total UF</b>
Arica y Parinacota	2	8.330,00			608	132.876,67			610	141.206,67
Tarapacá	1	9.000,00	0	222,80					1	9.222,80
Antofagasta	3	7.380,38					0	417,00	3	7.797,38
Atacama	2	7.140,00	143	4.658,86					145	11.798,86
Coquimbo	1	4.165,00			281	34.729,86			282	38.894,86
Valparaíso	28	132.862,81	50	3.597,00	3300	633.600,70	0	51,00	3.378	770.111,51
O'Higgins	7	19.260,15	6	1.081,00	952	131.158,70	1	170,70	966	151.670,55
Maule	17	70.233,02	11	3.913,32	280	29.565,24			308	103.711,58
Ñuble	1	4.165,00	0	198,00	292	57.253,83			293	61.616,83
Biobío	5	35.421,23	394	57.732,35	3384	638.845,42	251	183.652,92	4.034	915.651,92
Araucanía	17	88.537,74	1	683,00	360	122.891,11	0	1.974,50	378	214.086,35
Los Ríos	2	7.735,00			24	8.955,82			26	16.690,82
Los Lagos	7	49.270,31	141	6.693,00	173	34.825,55	0	339,00	321	91.127,86
Aysén	7	43.065,00							7	43.065,00
Magallanes	1	2.380,00			100	12.658,73			101	15.038,73
Metropolitana	26	121.763,77	47	9.221,27	4955	1.032.953,56	0	862,50	5.028	1.164.801,10
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>610.709,41</b>	<b>793</b>	<b>88.000,60</b>	<b>14.709</b>	<b>2.870.315,19</b>	<b>252</b>	<b>187.467,62</b>	<b>15.881</b>	<b>3.756.492,82</b>

Cabe señalar que el saldo disponible del Programa Habitacional se encuentra reservado y comprometido para las selecciones del Capítulo Segundo y Capítulo Cuarto de los Llamados Nacionales del año 2025, que consideran 19.703 familias postulantes a la espera de la posibilidad de ser seleccionadas.



#### **4. FACTIBILIDAD DE REASIGNAR A PROGRAMAS D.S. N°27 Y D.S. N°255, RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N°49, DE 2012, Y D.S. N°19, DE 2016**

Al segundo semestre del año 2025, no existió factibilidad de reasignar recursos desde los programas D.S. N° 49 y D.S. N° 19 a los programas que atienden el déficit habitacional cualitativo, ya que en ambos casos se utilizarán en su totalidad para la asignación de subsidios del ámbito habitacional cuantitativo.